

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/11936 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a primeros pasos (R. G.). Identificador BDNS: 859202.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859202>.

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de la convocatoria.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas trabajadoras autónomas y que cumplan entre otros los siguientes requisitos:

- Que hayan tenido hijos o hijas a partir del 1 de enero de 2024 y hasta la fecha de presentación de la solicitud.

- Que se encuentren dadas de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE en lo sucesivo) antes de la fecha de publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València del acuerdo de aprobación de esta convocatoria de subvenciones.

- Que su domicilio fiscal o el local de desarrollo de su actividad se encuentre en el término municipal de València.

- Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 personas trabajadoras o en su caso, en el período en que se esté de alta en la actividad.

Segundo. Finalidad:

Apoyar a las personas físicas trabajadoras autónomas que hayan tenido hijos o hijas durante el año 2024 y/o 2025, con el fin de fomentar la continuidad de la actividad emprendedora y mitigar las dificultades económicas derivadas del nacimiento o adopción.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de



2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 502.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria RC1K00000-49500-47910 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

València, 29 de septiembre de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

